

ORDENANZA N° 2.108

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de una vivienda, en la localidad de Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la localidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

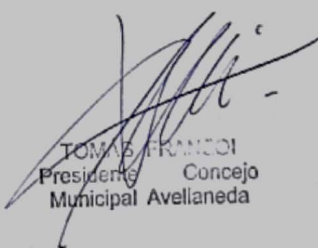
Artículo 1°): Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del Diseño y Proyecto de una vivienda a construirse en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 19 días del mes de octubre de 2023.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANCOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda